

COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS

CEIZTUR-CCP-011-2026

**Comité de Contrataciones Públicas
Acto administrativo de enmienda
Referencia: CEIZTUR-CCC-CP-2026-0005**

Acto administrativo que justifica la necesidad de enmendar el pliego de condiciones del proceso de contrataciones públicas por contratación simplificada para el “Mejoramiento entornos balnearios Cascada Las Taínas y El Tabernáculo, municipio Los Cacaos, provincia San Cristóbal” de referencia CEIZTUR-CCC-CP-2026-0005.

El Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), y el Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO (01): Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, titular de competencia técnica específica de Contrataciones Públicas, que tiene dentro de sus atribuciones garantizar que los procesos de Contrataciones Públicas se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, eficiencia y juridicidad en la gestión y administración de los fondos públicos.

CONSIDERANDO (02): Que conforme a lo establecido en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, el Comité de Contrataciones Públicas es el órgano competente para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación.

CONSIDERANDO (03): Que el artículo 104 de la Ley 47-25 establece que: *“La institución contratante podrá realizar adendas al pliego de condiciones, cuando resulte necesario adicionar condiciones o especificaciones; o enmiendas, cuando resulte necesario modificar condiciones o especificaciones previstas”*.

CONSIDERANDO (04): Que producto del Monitoreo Preventivo realizado por la Dirección de Gestión del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP) de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se procede a enmendar el pliego de condiciones del proceso de referencia, a saber:

- Se modifica el numeral 27 relativo a “Documentos de la oferta económica “Sobre B”” a los fines de incluir una declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión” dentro de los requerimientos, quedando como sigue:

27.Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1. *Hoja o Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y*

- selladas en la primera página.*
2. *Presupuesto Original, debidamente firmados y sellados por la persona autorizada y dirigido al CEIZTUR. El mismo deberá ser entregado en el formato suministrado por el CEIZTUR. En el presupuesto de los participantes, el costo total de cada partida debe corresponderse en valor absoluto el producto de multiplicar la cantidad por el precio unitario. (No subsanable).*
 3. *Análisis de Costos Unitario, de todas las partidas contenidas en el presupuesto presentado. Los análisis de costos deberán tener el ITBIS transparentado según Ley No. 74-83, en todas las partidas: materiales y equipos. Se deben presentar todos los análisis de precios en el mismo orden y número de ítem como aparecen en el listado de cantidades. En caso de que se repitan partidas, se debe presentar el análisis tantas veces como partidas existan. (No subsanable)*
 4. *Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 32 de las presentes especificaciones técnicas. (Subsanable conforme a las disposiciones consignadas en el numeral 43 de las presentes especificaciones técnicas).*
 5. *Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. (Subsanable)*

CONSIDERANDO (05): Que la citada Ley No. 47-25, establece en los numerales 13, 19 y 21 del artículo 4, los principios de participación, transparencia y publicidad, por los cuales deben regirse las contrataciones públicas.

VISTA: La Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

El Comité de Contrataciones Públicas del CEIZTUR, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

R E S U E L V E:

PRIMERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA, la enmienda al numeral 27 del pliego de condiciones del proceso para el “**Mejoramiento entornos balnearios Cascada Las Taínas y El Tabernáculo, municipio Los Cacaos, provincia San Cristóbal**” de referencia CEIZTUR-CCC-CP-2026-0005.

SEGUNDA RESOLUCIÓN


APODERAR COMO AL EFECTO APODERA, a la Unidad Operativa de Contrataciones para que continúe el procedimiento, conforme lo establece la ley y demás normas complementarias que rigen la materia de compras y contrataciones públicas; y

TERCERA RESOLUCIÓN


ENVIAR COMO AL EFECTO ENVIA, a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de este CEIZTUR, la citada acta y sus anexos, para que procedan con su publicación en el Portal del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), y del administrado por el Órgano Rector.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


POR EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:



LORNA CARRASCO
Encargada Planificación y Desarrollo /
Miembro



KARLA BALCÁCER
Encargada Jurídica /
Miembro y Asesora Legal



JOSÉ LUIS MAÑÓN
Encargado Financiero/
Miembro

